

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EMAÛS INTERNACIONAL

Anglet (Francia), el 19 de marzo de 2012

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE EMAÛS INTERNACIONAL

Votaciones del lunes 19 de marzo: 219 votantes.

Resolución A

Debido al **fallecimiento del Abbé Pierre, el 22 de enero de 2007**, la Asamblea General Extraordinaria decide eliminar las referencias al Abbé Pierre como “miembro nato” (de la asociación, del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo) en los artículos 6 y 41.

Título V) Organizaciones miembros – Artículo 6. Definición

El párrafo inicial queda modificado como sigue:

«Además de las asociaciones o federaciones fundadoras cuya lista figura en los anexos de los presentes estatutos, son miembros de Emaús Internacional...» *(el resto del párrafo no se modifica)*.

Título VI.3) Comité Ejecutivo – Artículo 41. Miembros y duración del mandato

Se suprime la mención al «fundador, miembro de derecho de por vida».

Votación: se aprueba por 195 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones.

Resolución B

Con objeto de que Emaús Internacional pueda desempeñar plenamente su función de heredera universal del Abbé Pierre, la Asamblea General Extraordinaria decide completar el **artículo 3** de los estatutos, referente a la finalidad de Emaús Internacional, añadiendo un cuarto punto, como sigue:

«En su calidad de heredera universal del Abbé Pierre, difundir su pensamiento y su obra y proteger su memoria».

Votación: se aprueba por unanimidad.

Resolución C

Título VI.5) Comité de Sabios – Artículo 53. Funcionamiento

El primer párrafo queda modificado como sigue:

«El comité de sabios ejerce sus funciones *con total independencia de pensamiento y juicio*, comunica por escrito sus recomendaciones y dictámenes motivados al consejo de administración y, a petición de este, puede presentarlos verbalmente».

Se añade un tercer párrafo, como sigue:

«A lo largo de su mandato, el comité de sabios podrá presentar al consejo de administración, por propia iniciativa, un máximo de cuatro propuestas».

Votación: se aprueba por 174 votos a favor, 4 votos en contra y 30 abstenciones.

Resolución D

Con objeto de poder sustituir en un plazo razonable a los consejeros de Emaús Internacional que hayan dimitido o fallecido o que presenten un impedimento durante un periodo de tiempo prolongado a lo largo de su mandato, la Asamblea General Extraordinaria adopta las siguientes disposiciones y solicita que se efectúen modificaciones análogas en los estatutos de las cuatro organizaciones regionales.

Título VI.2) Consejo de Administración – Artículo 33. Fin del mandato

Se añade el párrafo siguiente al final del artículo 33:

«En un plazo máximo de seis meses tras la renuncia, el fallecimiento o el impedimento, la Ejecutiva regional solicitará la presentación de candidaturas y el Consejo Regional procederá a elegir al nuevo consejero de Emaús Internacional para el tiempo restante hasta el final del mandato».

Votación: se aprueba por unanimidad.

Resolución E

«La Asamblea General Extraordinaria de Emaús Internacional de 2012 encarga al Consejo de Administración que proceda a efectuar una revisión lingüística de las traducciones al inglés y al español de los estatutos modificados por la Asamblea General Extraordinaria de 2003».

Votación: se aprueba por unanimidad.